

REPUBLICA DEL
PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 10 de MARZO del 2017.

VISTOS: El Informe N° 093-2017-OPE-OGPP/INEN de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 028-2017-OGPP/INEN de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 015-2017-OO-OGPP/INEN de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización y el Informe N° 078-2017-OAJ/INEN de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante los cuales se solicita, sustenta y recomienda la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE "Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; y,

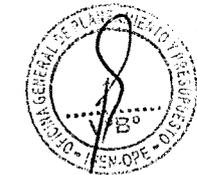
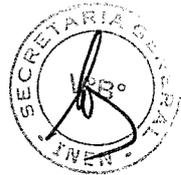
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), a través del cual se ha establecido la jurisdicción, las funciones generales y la estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3° -numeral 3.1- del D.L. N° 1305, "Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud", publicado el Diario Oficial "El Peruano" el día de 30 de diciembre de 2016, dispone: "Incorpórese al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan";

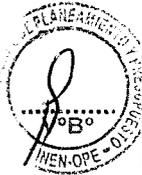
Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 009-2017/MINSA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de enero de 2017, establece: "Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia";



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG, se aprobó la Directiva N° 04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", modificada por la Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG, que regula los procedimientos para que todo Titular de la entidad sujeta al Sistema Nacional de Control rinda cuentas a la Contraloría General, con relación a la utilización de los bienes públicos;



Que, con el fin de promover que los Titulares de las entidades presenten su rendición de cuentas, la Contraloría ha reestructurado y simplificado el contenido del informe a ser remitido a la Contraloría, aprobando para ello mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG una nueva Directiva, Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG, la cual establece los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo 22° - inciso u)- de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que guía la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos;



Que, en tal sentido resulta necesario establecer criterios, definir responsabilidades y asegurar que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), elaboren y remitan oportunamente la información y formatos necesarios para la elaboración, ingreso y presentación oportuna del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de los lineamientos y procedimientos que establece la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades";



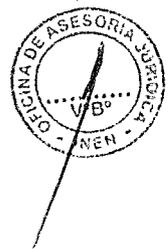
Que, por las razones expuestas es necesario aprobar la "Directiva Administrativa para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;



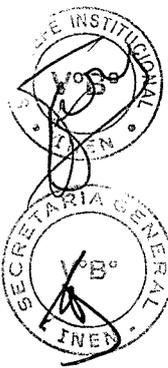
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, concordante con los literales i) y w) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE "Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la unidad orgánica competente, vele por la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
[Signature]
M.C. Iván Chávez Passiun
Jefe Institucional (e)



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****I. FINALIDAD**

Dar estricto cumplimiento al proceso de "Rendición de Cuentas", en el marco de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Redición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", a través de la aplicación de criterios para la elaboración y presentación del "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Asegurar que los órganos y/o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, involucrados en el proceso de "Rendición de Cuentas" del Titular, cumplan con informar y entregar de manera oportuna la información requerida, en los formatos correspondientes para la presentación del "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad a la Contraloría General de la República.
- 2.2. Establecer responsabilidades al interior del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para la elaboración y presentación de "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular por periodo anual y final.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva administrativa es de aplicación y cumplimiento en los siguientes órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:

- Jefatura.
- Órgano de Control Institucional.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento Estratégico.
 - Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
- Oficina General de Administración.
 - Oficina de Recursos Humanos.
 - Oficina de Logística.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

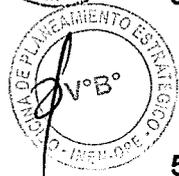
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 686-2016/MINSA, que aprueba el "Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN".
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas del Control Interno".
- Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".
- Resolución Jefatural N° 509-2016-J/INEN, que aprueba el "Primer Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) del INEN.

V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1. De las Definiciones Operacionales:**

Para efectos de la presente directiva administrativa se señalan las definiciones siguientes:



5.1.1 Año Fiscal: Periodo de doce meses comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.



5.1.2 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): Es el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene la función de establecer los lineamientos, procedimientos y metodología para implementar el nuevo enfoque de planeamiento estratégico en el sector público.



5.1.3 Cuadro para Asignación de Personal Provisional: Es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

5.1.4 Documentos de gestión: Son aquellos documentos que formalizan la gestión de la entidad, tales como: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

Institucional (POI), Presupuesto Institucional de apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros.

- 5.1.5 Entidad:** Se refiere al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, sujeta al Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances de los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3°; así como, el artículo 4° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- 5.1.6 Funcionario Público o Servidor Público:** Todo aquel trabajador que independientemente del régimen laboral en que se encuentra mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la institución, y que en virtud de ello ejerce funciones en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 5.1.7 Gestión:** Acciones o trámites que se llevan a cabo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos institucionales.
- 5.1.8 Gestor:** Es el funcionario público o servidor público del órgano y/o unidad orgánica, designado por el/la Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien registra la información requerida para la presentación de la información por parte del titular.
- 5.1.9 Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es el documento de gestión que busca tomar conocimiento de los procesos requeridos para determinar el rumbo que debe seguir la entidad, para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial o en la Entidad Matriz, y con ello su propósito de contribuir al desarrollo y bienestar nacional en el largo plazo.
- 5.1.10 Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM):** Es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Se redacta en la Fase Estratégica y utiliza información generada en la Fase de Análisis Prospectivo. Presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PDN).
- 5.1.11 Plan Operativo Institucional (POI):** Es el documento de gestión donde se reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE
Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- 5.1.12 Presupuesto Analítico de Personal (PAP):** Es el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal.
- 5.1.13 Reglamento de Organización y Funciones (ROF):** Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Misión, Visión y Objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.
- 5.1.14 Rendición de Cuentas:** Es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa a la Contraloría General de la República sobre el uso de fondos y bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión, entendido como el logro de los objetivos y metas establecidas por la entidad, y si estos fueron cumplidos con eficacia; para fines de su evaluación y publicación, coadyuvando a la transparencia de la gestión pública y el control social.
- 5.1.15 Titular de la Entidad:** Es quien ejerce la más alta autoridad ejecutiva en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.1 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 159-2016-CG.
- 5.1.16 Titular Entrante:** Es el funcionario que asume el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 5.1.17 Titular Saliente:** Es el funcionario que cesa en el cargo de Jefe/a Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 5.1.18 Transparencia:** Se refiere a las características claves de un flujo de información: acceso, oportunidad, relevancia, confiabilidad y calidad.

5.2. De los Principios que rigen el Proceso de Rendición de Cuentas:

En el proceso de rendición de cuentas se aplicarán los siguientes principios:

- 5.2.1 Transparencia y Participación Ciudadana:** El "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular se da a conocer a la ciudadanía a través del portal web de la Contraloría General de la República, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o a través de otros medios afines, para facilitar la formación de una opinión pública informada y promover el ejercicio del control social.
- 5.2.2 Presunción de la Veracidad:** Se presume que el contenido del Informe es veraz y cuenta con el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos. Esta presunción admite prueba en contrario quedando sujeta a verificación posterior.

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

5.2.3 Buen Gobierno: La rendición de cuentas permite la interacción con la ciudadanía para conocer si los avances reportados por la gestión, responden a los intereses y al bienestar de los ciudadanos.

Adicionalmente, se debe tener en consideración los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental que se encuentran establecidos en el artículo 9° de la Ley 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

5.3. De los Responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:

5.3.1 Quienes ocupan cargos de "Director/a General" o "Director/a Ejecutivo/a", en los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas cuyas funciones y actividades se relacionen con el proceso de rendición de cuentas del Titular de la entidad, son responsables de la entrega oportuna de la información requerida y de revisar minuciosamente la información contenida en los formatos que forman parte integral de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Redición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", y que se detalla a continuación.

Tabla N° 01

Resumen de la Información Presentada por los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

| FORMATO | ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|--|
| N° 1 | Jefatura Institucional | · Información sobre la Entidad |
| | | · Información sobre el/la Titular de la Entidad |
| | | · Marco Legal |
| | | · Designación del Gestor(es) de la Entidad |
| N° 2 | Oficina de Planeamiento Estratégico | · Formato 2: PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | | · Formato 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTRATÉGICO |
| | | · Desarrollo Plan Estratégico Institucional - PEI |
| | | · Plan Operativo Institucional - POI |
| | | · Formato 2B: INFORMACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL |
| | | · Objetivos del PEI |
| N° 3 | Oficina de Logística | · Obras |
| | | · Personal (Resumen por Régimen Legal) |
| N° 4 | Oficina de Recursos Humanos | · Personal (Resumen por Régimen Legal) |
| N° 5 | Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa | · Proyectos de Inversión Pública |



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE
Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

5.3.2 Asimismo quienes asumen dichos cargos directivos colaborarán y brindarán las facilidades correspondientes, bajo responsabilidad, para que el/la Jefe/a Institucional, presente el mencionado informe en los plazos establecidos, ante la Contraloría General de la República, por el periodo de gestión en el desempeño de dicho cargo.

5.4. De la Información para el Proceso de Rendición de Cuentas:

Toda la información proporcionada por cada uno de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, involucrados con el proceso de rendición de cuentas del Titular, será solicitada y consolidada por la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través de la Unidad Funcional de Planeamiento.

5.5. De la Omisión de entrega de Información:

La omisión a la entrega de información para el proceso de rendición de cuentas del Titular, por parte de los responsables de los órganos y unidades orgánicas, que incumplan con los plazos establecidos, será sujeta al deslinde de responsabilidad por el Órgano Instructor de Procesos Administrativos Disciplinarios.

5.6. Del Órgano de Control Institucional del INEN:

El Órgano Control Institucional (OCI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, será el encargado de cautelar el cumplimiento de la presente directiva administrativa.

5.7. Del procedimiento:

Para la elaboración del "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad, se considerarán las acciones siguientes:

5.7.1 Quien ocupa el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, podrá asignar a un servidor público, quien brindará el apoyo técnico para la elaboración y llenado de los formatos que comprenden el "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad. Asimismo dicho personal podrá coordinar con el responsable de cada órgano o unidad orgánica involucrada en el proceso de rendición de cuentas, según los cronogramas de actividades (véase en los puntos 6.1.1 y 6.1.2 de la presente directiva administrativa) las fechas estimadas para la presentación de los formatos requeridos.

5.7.2 El Gestor designado por el Titular de la entidad, será responsable del registro de la información en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República. Asimismo elevará al Titular de la entidad la información consolidada para las acciones administrativas consiguientes de





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

revisión, aprobación y posterior remisión a la Contraloría General de la República, acorde a los plazos establecidos en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. De los Tipos de Presentación del Informe de Rendición de Cuentas:

El Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Titular entrante / Titular saliente) presentará el "Informe de Rendición de Cuentas" ante dos situaciones:

6.1.1. Al finalizar el Año Fiscal: Se presentará el informe por periodo anual.

Cuando el Titular de la entidad continúa desempeñando el cargo de "Jefe/a Institucional", al 31 de diciembre del año fiscal, presentará el informe por periodo anual, teniendo en consideración lo siguiente:

- Cuando ha ocupado el cargo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, el Informe abarcará dicho periodo de gestión.
- Si ha desempeñado el cargo menos de un año, el informe abarcará el periodo comprendido desde la fecha en que asumió el cargo, hasta el 31 de diciembre durante el mismo año fiscal.

6.1.2. Al terminar la gestión: Se presentará el informe por periodo final.

Cuando el Titular de la entidad cesa en el cargo, presentará el informe por periodo final, teniendo en consideración lo siguiente:

- Cuando la gestión del Titular de la entidad comprenda desde el 01 de enero de su último año de gestión, hasta la fecha de su cese en ese mismo año.
- Cuando la gestión del Titular de la entidad culmina en el mismo año fiscal en el que inicio, solo presentará el informe por periodo final por el periodo de su gestión.
- Cuando la fecha de cese del Titular de la entidad coincide con el 31 de diciembre de un año fiscal, solo presentará el informe por periodo final.
- El Titular de la entidad está obligado a presentar el Informe final independientemente de la duración de su periodo de gestión.

6.2. De la Participación de los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas:

6.2.1. Quienes ocupan cargos de "Director/a General" o "Director/a Ejecutivo/a" de los órganos o unidades orgánicas cuyas funciones y actividades se relacionan con los procesos de gestión de la administración, planeamiento, recursos humanos, ejecución de proyectos de inversión, obras, entre otras; bajo responsabilidad, deberán remitir la información solicitada en los formatos establecidos, mediante



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

documentos formales (debidamente visados y firmados) a la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE), para la consolidación de la información, a fin de que el Gestor designado por el Titular de la entidad o del Ex-Titular de ser el caso, registre la información en el aplicativo informático de "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

6.2.2. Los documentos antes mencionados servirán de sustento para la presentación del "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad.

6.3. De los formatos:

El "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad por periodo anual o periodo final está constituido por los formatos señalados en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", que a continuación se mencionan:

- Formato N° 1: Datos Generales de la Entidad.
- Formato N° 2: Planeamiento Estratégico de la Entidad.
 - Formato N° 2A: Información General sobre el Planeamiento Estratégico.
 - Formato N° 2B: Información del Plan Estratégico Institucional.
- Formato N° 3: Obras.
- Formato N° 4: Personal.
- Formato N° 5: Proyectos de Inversión Pública.

6.4. Consolidación y Registro de la información en el Aplicativo Informático "Rendición de Cuentas":

6.4.1. Quienes ocupan cargos de "Director/a General" o "Director/a Ejecutivo/a" de los órganos o unidades orgánicas involucrados en la entrega de información de "Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad, podrán asignar a un servidor público de su dependencia, para realizar la coordinación funcional, recopilación de datos y verificación de la información que le corresponde informar, en los plazos establecidos.

6.4.2. El servidor público asignado por el/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) coordinará, revisará y consolidará la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas involucrados en el de "Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad, del periodo de gestión que corresponda, con la finalidad de asegurar la calidad y consistencia de la información consignada en cada uno de los formatos dispuestos en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", asimismo deberá considerar lo siguiente:





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

- a) Informará permanentemente al Gestor designado por el Titular de la entidad, el estado y los avances del proceso.
- b) Si la información recopilada presenta inconsistencias u observaciones, realizará las coordinaciones pertinentes con las dependencias informantes, para que sean subsanadas.
- c) En caso no se encuentren observaciones, comunicará al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE), para elevar la información consolidada.

6.4.3. Quien ocupa el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE), remitirá formalmente al Gestor designado por el Titular de la entidad, la información consolidada (formatos) para el registro correspondiente.

6.4.4. El ingreso (registro) de información en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República¹, estará a cargo del Gestor designado por el Titular de la entidad.

6.5. De la Aprobación y Remisión del Informe de Rendición de Cuentas del Titular:

6.5.1. El Gestor asignado por el Titular de la entidad, con toda la información consolidada preparará el "Informe de Rendición de Cuentas", e imprimirá una copia en borrador para la revisión del Titular.

6.5.2. El informe preliminar (borrador) de "Rendición de Cuentas", será revisado por el Gestor y el Titular de la entidad, quienes de encontrar inconsistencias devolverán a los órganos y/o unidades orgánicas los informes observados, para su rectificación, y para que se efectúe el reingreso de la información que corresponda en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

6.5.3. El Titular de la entidad, aprobará el "Informe de Rendición de Cuentas", remitiendo dicha información a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo informático antes mencionado.

6.5.4. La Contraloría General de la República, comunicará a través de su aplicativo informático la conformidad de la información registrada, generando la "constancia" de presentación del informe.

6.6. Del plazo para la Presentación del Informe.

El plazo para reportar el "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad a la Contraloría General de la República es el siguiente:

¹ Previa asignación de código de usuario y clave.

El procedimiento para obtener el usuario y contraseña del sistema "Rendición" es el siguiente:

1. El Titular de la Entidad solicita su código a la Contraloría General de la República acreditando la titularidad.
2. La Contraloría General de la República vía email asigna código solicitado, procediendo el titular a asignar al gestor o los gestores para el ingreso de la información en aplicativo informático correspondiente.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE
Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

6.6.1. Informe por Periodo Anual: Será presentado hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente al de la gestión reportada, a efectuarse según el siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para Presentar el Informe por Periodo Anual

Table with 4 columns: N°, ACTIVIDADES, MARZO, ABRIL. Rows 01-07 detailing the timeline for the annual report submission.

6.6.2. Informe por Periodo Final: Será presentado hasta catorce (14) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular saliente, que se efectuará según el siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para Presentar el Informe por Periodo Final

Table with 5 columns: N°, ACTIVIDADES, DEL DÍA 01 AL 05, DEL DÍA 06 AL 10, DEL DÍA 11 AL 14. Rows 01-07 detailing the timeline for the final report submission.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE****Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****VII. RESPONSABILIDAD**

El/la jefe/a Institucional, el Gestor designado y los directivos a cargo de los órganos y unidades orgánicas involucrados en el proceso de elaboración del "Informe de Rendición de Cuentas" del Titular de la entidad, serán responsables de que la información presentada a la Contraloría General de la República sea verídica, y que se encuentre alineada a las disposiciones de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", y a la presente directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Lo establecido en la presente Directiva Administrativa es complementaria a las disposiciones reguladas en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, la cual rige en todos sus aspectos.

SEGUNDA.- El "Informe de Rendición de Cuentas del Titular" tiene carácter de Declaración Jurada.

TERCERO.- El Titular de la entidad podrá designar de uno (1) hasta cuatro (04) Gestores, de considerarlo conveniente, en cuyo caso, cada Gestor registrará en el aplicativo informático "Redición de Cuentas" la información que les corresponda ingresar.

IX. ANEXOS

Anexo 01: Flujograma del Procedimiento





PERÚ

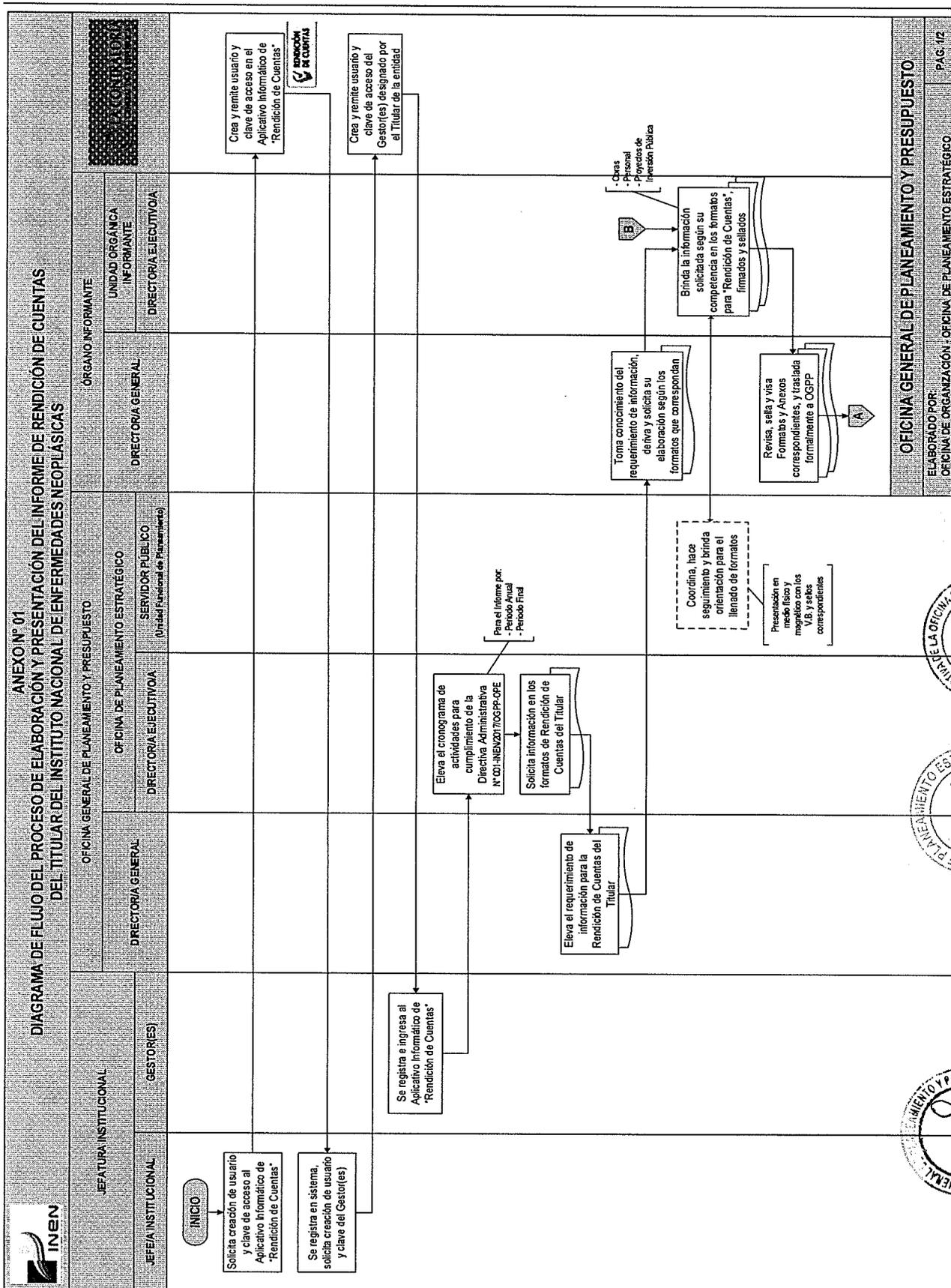
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-INEN/2017/OGPP-OPE

Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

